

RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS

PAOLO SCOPONI, *I divieti matrimoniali in casi singoli* (Tesi Gregoriana. Serie Diritto Canonico 87), Roma 2011.

D. Paolo Scoponi, doctor en Derecho Canónico con especialización en jurisprudencia por la Pontificia Universidad Gregoriana, ofrece en este libro su estudio para la obtención del grado de doctor en Derecho Canónico, sobre las prohibiciones matrimoniales en casos singulares.

Se pretende mostrar que el derecho al matrimonio, propio de toda persona humana y del fiel cristiano, es compatible con algunas prohibiciones a su ejercicio. La obra se dirige concretamente a profundizar en las prohibiciones matrimoniales en casos singulares. La Iglesia reconoce y defiende el derecho al matrimonio de toda persona y del fiel, pero lo regula reconociendo y declarando el derecho divino-natural y estableciendo requisitos y presupuestos al matrimonio que limitan su ejercicio en razón de bienes que hay que proteger. Además, limita el ejercicio del derecho al matrimonio con las prohibiciones matrimoniales en casos concretos que la correspondiente autoridad eclesiástica establece por ley o por precepto singular.

El autor utiliza diversos métodos en su análisis para articular su estudio en seis capítulos.

En el primero presenta las nociones fundamentales de lo que es el matrimonio, en comparación con la mentalidad relativista, positivista e individualista actual. Después de una breve presentación histórica del derecho al matrimonio,



se analiza el derecho que tiene toda persona y el fiel cristiano a poder contraer. Se resalta también su centralidad como principio informador e interpretativo de la legislación matrimonial.

El capítulo segundo se ocupa de los límites al ejercicio del derecho al matrimonio. No es un derecho que se ejerza de modo arbitrario y absoluto (como otros derechos del hombre y del fiel), porque se ha de tener en cuenta a la otra persona, porque se ha de poseer una capacidad natural, porque es necesaria una regulación del este en razón de su valor social por la correspondiente autoridad con leyes irritantes, inhabilitantes o impeditivos (ejercicio lícito del derecho), porque se ha de reconocer y declarar el derecho divino-natural. El autor presenta las otras limitaciones del derecho al matrimonio a través de las prohibiciones matrimoniales en casos concretos, objeto directo de su estudio, haciendo una referencia final a la limitación del derecho por medio de la no admisión al matrimonio en la fase de investigación previa (cc. 1066-1067) y a la exhortación prescrita por el canon 1072.

El capítulo tercero se ocupa de las prohibiciones matrimoniales del Ordinario del lugar (cc. 1077, 1684 §1 y DC 301 §1), que tienen importancia en orden a tutelar el bien común, el bien de terceras personas y el de los propios contrayentes, en diversas circunstancias no previstas por el legislador. Después de una breve introducción histórica, se tratan sus características fundamentales: condiciones para la validez, su efecto prohibente (salvo se de una específica intervención de la Suprema Autoridad de la Iglesia). Se elabora, seguidamente, una definición descriptiva, y se estudian los diversos modos de imposición y cesación. Por último, se contemplan las diferentes posibilidades que los fieles tienen para interponer un recurso.

El autor analiza, en el capítulo cuarto, la prohibición matrimonial judicial de acceder a nuevas nupcias en algunas sentencias declarativas de nulidad matrimonial, garantizando la verdad del futuro matrimonio y defendiendo el *ius conubii*, al evitar la celebración de nuevas nupcias invalidas por la causa que provocó la declaración de nulidad de la primera unión. Se estudia su historia, la normativa vigente, sus aspectos sustanciales, para proponer una definición descriptiva, y el proceso de su imposición y remoción, así como el recurso ante la posible negación de la remoción. Se hace referencia a la praxis del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica y a la jurisprudencia de la Rota Romana.



El autor señala algunos puntos que necesitan una ulterior clarificación de la correspondiente autoridad eclesial, aunque el se haya decantado por algunas soluciones propuestas en el capítulo: la determinación de la autoridad que ha de remover el *vetitum*, una vez realizadas las consultas oportunas al tribunal o al Ordinario del lugar; la necesidad, o al menos posibilidad, de nuevas nupcias para la remoción; la naturaleza judicial o administrativa del *vetitum*; la definición de los institutos jurídicos del *monitum iudiciale* (dado para la tutela de la validez de un eventual nuevo matrimonio), y la *commendatio iudicialis*, en aras de una mejor diferenciación teórico-práctica entre ellos y con el *vetitum*.

En el capítulo quinto se hace un estudio de las prohibiciones anejas a las declaraciones de nulidad del matrimonio pronunciadas por el Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica “*in casibus, qui accurationem disquisitionem vel investigationem non exigant*” (*Lex Propria* 118), teniendo en cuenta la normativa codicial y la praxis de la Signatura, puesto que no existen normas específicas acerca del uso de tal prohibición. Del estudio de las declaraciones de nulidad que tienen esta prohibición anexa (cinco), se procura una definición de esta, sus características específicas y los criterios de sus imposición y remoción, así como su impugnación en caso de que se deniegue.

En el último capítulo se contemplan las cláusulas prohibitivas de nuevas nupcias insertas en los rescriptos pontificios de dispensa *super matrimonio rato et non consumato*. Como en los otros capítulos, se realiza la presentación de la evolución histórica de la normativa referente a las cláusulas prohibitivas, de sus características principales, y se lleva a cabo una definición descriptiva, se analiza la praxis de la Congregación cuando inserta las cláusulas prohibitivas, su remoción y los posibles recursos por su denegación.

El estudio concluye con una muy interesante síntesis comparativa de todas las prohibiciones matrimoniales en casos singulares, que ponen límites al ejercicio del derecho al matrimonio.

En la investigación se abordan las diversas prohibiciones matrimoniales para casos singulares, resaltando el análisis novedoso del contenido de algunos capítulos, sobre todo del último. La investigación que el neodoctor nos ofrece ha de ser tenida en cuenta, tanto en la docencia como en la praxis de los tribunales.

Juan Damián Gandía Barber

